

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, inciso b), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 33, 34, 43, 44, 49, 50, 52, 55, 56, 59 y 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con los artículos 37, 41, 49, 50, 51, 53, 55 y 56 de su Reglamento, el numeral 5.4 de la Circular Uno 2024 y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en lo sucesivo **"LA CONSEJERÍA"**, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Manuel Villalongín número 15, 6° piso, colonia Renacimiento, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, convoca al procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**, relativa a la contratación del **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México**, bajo las siguientes:

B A S E S

De conformidad con el numeral 5.1.2, de la Circular Uno 2024 vigente en el presente procedimiento de Invitación Restringida, está prohibido cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

"LA CONSEJERÍA" requiere de la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

2. PARTICIPANTES

En la presente Invitación podrán participar todas las personas físicas y/o morales nacionales o extranjeras constituidas conforme a las leyes mexicanas o de su país respectivamente y debidamente legalizadas, residentes en este país y que su actividad corresponda a la contratación de los servicios que requiere **"LA CONSEJERÍA"**.

En la presente Invitación podrán participar todos los interesados, las personas físicas y/o morales y/o sociedades cooperativas, estas últimas domiciliadas en la Ciudad de México, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y que su actividad corresponda al servicio que requiere **"LA CONSEJERÍA"**, indicando el participante a que gremio pertenece, es decir, si es micro, pequeña o mediana empresa, o que cooperativa representa.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las cantidades, características y especificaciones técnicas del servicio objeto de la presente Invitación, se encuentran descritas en el **Anexo 1** de las presentes bases.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
01	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de servicios legales.	1	Contrato	\$201,149.43	\$603,448.28

2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Económico, mediante acuerdo general publicado el 06 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a través de la cual se emitió el Dictamen General de Disminución u Omisión del porcentaje en el Grado de Integración o Contenido Nacional y de la cual, esta Dependencia cumple con las condiciones previstas para ello.

Las refacciones de la partida contenida en el **Anexo 1** de las presentes bases, que correspondan a importación, deberán ser señaladas por las concursantes, indicando su grado de integración nacional, así como el país de origen.

2.3 MODIFICACIONES.

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA CONSEJERÍA"** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un **25% (veinticinco por ciento)**, la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.
- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 61 de su Reglamento, se podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento)** del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar el proveedor los documentos que demuestren la actualización de las garantías de cumplimiento de contrato.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El proveedor a quien se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"SOBRE ÚNICO"** con la documentación legal y administrativa.

2.5 CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se trata de un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que se adjudicará por partida única al participante que presenten la mejor propuesta, solvente y conveniente para **"LA CONSEJERÍA"**, conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.6 VIGENCIA DEL(OS) CONTRATO(S) TIPO.

La vigencia del contrato que derive del presente procedimiento, será dentro del periodo que abarca del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025.

2.7 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y HORARIO.

Los servicios se deberán de realizar en los diversos domicilios de los inmuebles de **“LA CONSEJERÍA”**, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes Bases.

2.8 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

La garantía requerida será conforme a lo indicado en el **Anexo 1** de las presentes Bases. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación que contenga la propuesta técnica del (los) servicio (s) por el que participe.

2.9 CASO DE INCUMPLIMIENTO O RECHAZO DEL (LOS) SERVICIO (S):

A partir del inicio de (los) servicio (s), en el caso de que **“LA CONSEJERÍA”**, detecte cualquier incumplimiento en la prestación del o los servicios contra lo ofertado de acuerdo a las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en el **Anexo 1** que formará parte integral del contrato, notificando vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito al proveedor y se procederá al requerimiento de la prestación del o los servicios comprometiéndose éste a atender los requerimientos, en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación. De no atender estos requerimientos, **“LA CONSEJERÍA”** procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo.

La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

2.10 CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de la presente Invitación, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**.

Asimismo, no se podrá subcontratar el servicio objeto de la presente Invitación, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo conjuntamente en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

2.11 RELACIÓN LABORAL.

El proveedor tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la entrega de los servicios, y deberá cumplir con las obligaciones objeto de la presente Invitación y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto deslinda expresamente a **“LA CONSEJERÍA”** quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores, por lo que en caso de alguna controversia no procederá ninguna acción legal. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación legal y administrativa.

2.12 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Con fundamento en lo previsto en el artículo 2, fracción XXXIII, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y numeral segundo, inciso i), de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración

Pública de la Ciudad de México **"LA CONSEJERÍA"** podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, **"LA CONSEJERÍA"** reportará de manera inmediata tanto al IMSS, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el **"SOBRE ÚNICO"** con la documentación legal y administrativa.

Asimismo, de conformidad con el artículo 33, fracción V, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente, como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.

2.13 PRECIOS.

El importe de los servicios objeto de la presente Invitación se ofertará en moneda nacional, indicando costo unitario total, subtotal, I.V.A., e importe total de la partida única con precios fijos hasta la terminación del contrato, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2.14 CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta Invitación se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que hayan sido validados los CFDI's por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios e ingresada en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Los CFDI's presentados para pago deberán contener el R.F.C. del proveedor y ser expedidas a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México, con R.F.C. GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier Número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000**, mencionando la partida, descripción de los servicios y cantidad de los mismos, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número de requisición y número de contrato.

La facturación deberá ser conforme a los servicios entregados y se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes a requerimiento de **"LA CONSEJERÍA"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONSEJERÍA"**, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56, fracción XV, de su Reglamento.

2.15 ANTICIPO.

"LA CONSEJERÍA" manifiesta que no habrá anticipo.

2.16 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias, entre otros, que se generen con motivo de la presente Invitación, serán cubiertos por el proveedor, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“LA CONSEJERÍA” únicamente pagará al proveedor el importe correspondiente al I.V.A., si corresponde el caso.

2.17 CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD.

Cada participante deberá presentar en el “**SOBRE ÚNICO**” junto con la documentación legal y administrativa, una carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas y cada una de las etapas del procedimiento de la Invitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven conforme al **Anexo 4** de estas bases. El no presentar la carta solicitada será motivo de descalificación.

2.18 SITUACIÓN FISCAL.

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el participante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo 2** de las presentes bases.

Constancia de Adeudo.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el participante deberá presentar la Constancia de Adeudos en original y copia, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el **Anexo 2** de las presentes bases.

En caso de que, en la Constancia de Adeudo, se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal en la Ciudad de México deberán presentar únicamente el escrito donde manifieste que las contribuciones indicadas en el **Anexo 2** de las presentes bases no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten, adjuntando documento que así lo acredite.

2.19 CONFLICTO DE INTERESES.

De conformidad con el lineamiento Décimo tercero, fracción II, inciso b) de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de julio de 2015, se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento Legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos,

accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas, conforme a lo establecido en el **Anexo 9** de las presentes bases.

2.20 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El participante al que se le adjudique el contrato derivado de la presente Invitación, se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe el proveedor para prestar el servicio objeto de la presente Invitación, que cubra cuando menos el 10% del monto máximo de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá cubrir la vigencia del contrato.

2.21 VISITA A LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

A efecto de que los participantes tengan elementos para la elaboración de sus propuestas la **“CONSEJERIA”** llevará a cabo visita los sitios donde se prestará el servicio objeto de la presente Invitación, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Avenida Manuel Villalongín # 15 Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc. Edificio “A” y “C”. Ciudad de México.
- II. Acervo Histórico del Archivo General de Notarías, Av. Juárez 44 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- III. Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, Xocongo # 131, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
- III. Dirección General de Servicios Legales, Xocongo # 131, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
- IV. Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, Candelaria de los Patos s/n, Col. Diez de Mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Dicho recorrido, estará a cargo del jefe de la Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, o a quien éste designe para efecto de lo anterior, los participantes deberán presentarse en el domicilio ubicado en Avenida Manuel Villalongín # 15 Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc. Edificio “A” y “C”. Ciudad de México. el día 19 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, de dicha visita se levantará lista de asistencia a las 9:30 horas, se les otorgará una tolerancia de 15 minutos, después de ésta no se permitirá realizar la visita a ningún participante.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios será la encargada de proporcionar la constancia de visita a los participantes que hayan concluido el recorrido en compañía del personal asignado por la Jefatura de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios, a los lugares donde se prestará el servicio, la constancia de visita deberá incluirla en el **“SOBRE ÚNICO”** con la documentación que contenga la propuesta técnica.

3. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y RESPONSABLES DE LA MISMA.

PROCEDIMIENTO

Los participantes deberán presentar un escrito en hoja membretada de la persona física o moral para la presente Invitación, en el cual autorice a la persona que asistirá al acto de **“Presentación y apertura de propuestas”**, dicha persona deberá identificarse en el mencionado acto con el escrito y una identificación oficial vigente.



Todos los actos que se deriven de la presente Invitación, se llevarán a cabo en el 5to. piso del inmueble ubicado en el número 63 de la calle Tolsá, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, en la Ciudad de México.

RESPONSABLES

Los servidores públicos responsables del procedimiento y de realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa y económica, serán la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y/o de forma indistinta, conjunta o separadamente, la persona Titular de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

El servidor público responsable de realizar la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas será el jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento y Servicios.

3.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

Se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2025.

Con el fin de dar respuesta a todas y cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los participantes sobre las bases y para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente por escrito en el formato establecido en el **Anexo 11** de las presentes bases, ya sea en medio magnético o medio electrónico al correo **correspondenciacrmas@gmail.com** a más tardar el día 19 de septiembre de 2025 a las 09:30, o en la oficina de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de **"LA CONSEJERÍA"**, ubicada en Calle Tolsá número 63, 1er piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, a las cuales dará respuesta **"LA CONSEJERÍA"**, al igual que las que se formulen de manera verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas, formarán parte integrante de estas bases.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes, de conformidad con los artículos 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción I, penúltimo párrafo, de su Reglamento.

3.2 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El registro de participantes se llevará a cabo de las 9:30 a las 9:59 horas del día 26 de septiembre de 2025.

El acto dará inicio a las 10:00 horas del día 26 de septiembre de 2025, con la recepción de las propuestas contenidas en el **"SOBRE ÚNICO"** cerrado en forma inviolable de cada uno de los participantes, acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, de la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases.

La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas serán devueltas por **"LA CONSEJERÍA"** transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la presente Invitación, previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los participantes y quedarán en custodia de **"LA CONSEJERÍA"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por los servidores públicos encargados de realizar la evaluación cualitativa, de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41, fracción III, de su Reglamento.

Se levantará acta de la sesión firmando todos los participantes en el acto, con fundamento en el artículo 43, fracción I, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 41, fracción I, de su Reglamento.

3.3 SEGUNDA ETAPA: RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de la presente Invitación estará a cargo del servidor público responsable de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las **10:00** horas del día **30 de septiembre de 2025**, lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento.

“**LA CONSEJERÍA**” en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**LA CONSEJERÍA**” respecto de los servicios solicitados en la presente Invitación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios, dando a conocer el importe respectivo.

3.3.1 PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS.

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Servicios objeto de la presente Invitación, en esta acta se comunicará e invitará a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos Legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos **hasta en dos rondas**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**LA CONSEJERÍA**”; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

Las propuestas de precios más bajos se realizarán en puntos porcentuales y se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: precios más bajos **Anexo 12** de las presentes bases, el cual será proporcionado por “**LA CONSEJERÍA**” en el mismo acto.

Los participantes que propongan precios más bajos quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los participantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. “**LA CONSEJERÍA**” al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la partida.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios requeridos en la presente Invitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta del evento. El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y participantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los participantes que no asistieron de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal.

3.3.2 DIFERIMIENTO DE FALLO.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, debiendo notificar a los participantes hasta con un día de antelación a la fecha programada para tal efecto.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases deben ser incluidos en el **“SOBRE ÚNICO”**, cerrado en forma inviolable, especificando el nombre del participante o razón social de la empresa, así como el número y objeto de la presente Invitación.

4.1 FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- a) Las propuestas deberán dirigirse a nombre de la **C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago**, Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- b) La propuesta técnica deberá presentarse en papel membretado del participante, en la que se describan de manera amplia los servicios que oferta, unidad de medida, cantidad, marca de las refacciones que cotiza, de acuerdo a lo solicitado en **Anexo 1** de las presentes bases.
- c) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del participante, en el que se advierta la partida única, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, marca de las que ofrece en caso de refacciones, precio unitario, costo total, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado y el importe total de la propuesta en número y letra, en términos del numeral 4.4 de las presentes bases.
- d) Las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, invariablemente deberán presentarse en idioma español.
- e) La documentación legal y administrativa, propuestas técnica y económica deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello según sea el caso, con excepción del original de la garantía de formalidad de la propuesta, así como los documentos originales que se hayan presentado para cotejo y de carácter devolutivo.
- f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica deberán presentarse, sin tachaduras ni enmendaduras, y cumplir con todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

“LA CONSEJERÍA” se abstendrá de recibir documento alguno, así como las propuestas que no estén dentro del **“SOBRE ÚNICO”**.

Para efectos de una mejor identificación del **“SOBRE ÚNICO”**, el cual deberá contener la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se sugiere rotular el nombre del participante sea persona física o moral, el número y objeto de la presente Invitación. El incumplimiento de esto no será motivo de descalificación.

Se recomienda que, para una mejor conducción del procedimiento, la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente en forma secuencial y foliada con separadores. El incumplimiento de esto no será motivo de descalificación.

4.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del **“SOBRE ÚNICO”** y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo se devolverán los originales en el mismo acto.

Personas morales

- a) Escrito en hoja membretada de la persona moral para la presente Invitación, en el cual autorice a la persona que asistirá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”**, dicha persona deberá acreditarse en el mencionado acto con el escrito y con una identificación oficial vigente.
- b) Original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa y todas las reformas que en su caso se hayan efectuado a la denominación, objeto social o al consejo de administración e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste la actividad relacionada con la adquisición motivo de la presente Invitación.
- c) Original o copia certificada del poder notarial, así como las modificaciones a la fecha, en el que se acredite que la persona que firma las propuestas cuenta con facultades para suscribir a nombre de su representada la documentación que se presente para la Invitación o para actos de administración.

Personas físicas

- d) Escrito en hoja membretada de la persona física, en el cual autorice a la persona que comparecerá al acto de **“PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS”** de la presente Invitación, dicha persona deberá acreditarse en el mencionado acto con el Escrito y con una identificación oficial vigente.
- e) Cédula Única de Registro de Población (CURP), con fecha de impresión no mayor a un mes.

Todos los participantes

- f) Copia Constancia de Situación Fiscal, este deberá ser con domicilio actualizado no mayor a dos meses.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición entre la fecha del oficio para la participación al procedimiento de Invitación y la fecha de la primera etapa del presente procedimiento.
- h) Original y copia simple de los pagos del Sistema Único de Autodeterminación del Instituto Mexicano del Seguro Social, (SUA) donde se advierta el número de registro patronal, periodos de pago y pagos realizados de los últimos dos bimestres a la fecha de la primera etapa de la presente Invitación, adjuntando comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito.
- i) Copia de los acuses de la presentación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), anual de 2024; así mismo, los pagos provisionales y/o definitivos del ISR y/o IVA de los meses de enero a junio de 2025, con sello electrónico del Servicio de Administración Tributaria o de la Institución Bancaria donde se realizó el pago.
- j) Original o copia certificada comprobante de domicilio fiscal con fecha de emisión no mayor a dos meses, los que pueden ser: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, comprobantes oficiales de impuesto predial o de derechos de agua.

En caso de que el comprobante de domicilio sea una impresión de un archivo digital, éste deberá contener la cadena original o sello digital.

- k) Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas



(pasaporte, credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional).

- l) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **anexo 2** de las presentes bases.
- m) Constancia de Adeudos original, o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- n) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, si no le aplica el pago de alguno de los impuestos a que se refiere el **Anexo 2** de las presentes bases, deberá exponer las razones por las cuales no les resulten aplicables y en su caso anexar documentación que lo soporte.

Este manifiesto aplicará, en caso de que no presente alguna Constancia de Adeudos relacionada en el **Anexo 2** de las presentes bases.

- o) Formato **Anexo 3** de las presentes bases, debidamente requisitado referente a los datos de la constitución legal de la empresa participante, así como del poder notarial del representante legal. Para el caso de persona física, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información deberá mencionarse la leyenda de “**No Aplica**”.
- p) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que es de su interés participar en el presente procedimiento y que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de la presente Invitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven, de conformidad con el **Anexo 4** de las presentes bases.
- q) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido de las presentes bases y la junta de aclaración respectiva, **Anexo 5** de las presentes bases.
- r) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracciones IX y XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo 6** de las presentes bases.
- s) Formato **Anexo 7** de las presentes bases, referente al Domicilio Fiscal y Comercial, en el cual el participante deberá presentar escrito en el que señale el domicilio fiscal y, en su caso, indicar el domicilio comercial, cuando este no sea el mismo.
- t) Formato **Anexo 8** de las presentes bases, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total en el caso que infrinja patentes, marcas o derechos de autor.
- u) Formato **Anexo 9** de las presentes bases, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la

Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que participan en esta Invitación.

- v) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán cederse en forma parcial ni total a cualquiera otra persona física o moral, además de que no podrá subcontratarse los servicios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- w) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- x) Escrito libre en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene la plena capacidad técnica y económica para proporcionar los servicios objeto de la presente Invitación.
- y) Currículum empresarial del participante en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello.
- z) Relación de los principales clientes atendidos durante el último año, en papel membretado del participante y firmado por quien tenga facultades legales para ello la cual deberá contener nombre de la dependencia, empresa o persona física con quien haya suscrito el contrato, la referencia y número telefónico de los mismos.
- aa) Copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México.
- bb) Original y copia simple del oficio de invitación al procedimiento Invitación Restringida a Cuando Menos tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**, debidamente firmado.
- cc) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que cubra los daños que pudiesen ocasionar los elementos que designe la empresa para prestar el servicio de objeto de la presente Invitación, que cubra cuando menos el 10% del monto máximo de su propuesta económica antes de I.V.A. y cubra la vigencia del contrato que se derive del resultado de la presente Invitación.
- dd) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta que **"LA CONSEJERÍA"** podrá verificar en cualquier momento la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de sus Delegaciones correspondientes, así como los movimientos de alta de los trabajadores con los cuales se preste el servicio solicitado durante la vigencia del contrato, en caso de incumplimiento de dicha acción, **"LA CONSEJERÍA"** reportará de manera inmediata tanto al Instituto Mexicano del Seguro Social, como a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para actuar conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en estas bases.
- ee) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que contenga domicilio y teléfono para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento, en el que señale dentro de esta jurisdicción de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente.

Este manifiesto aplica, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del participante no se encuentre en la Ciudad de México.

4.3 PROPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original y copia simple, dirigido a la C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago, Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en idioma español, especificando el número y objeto de la presente Invitación, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del **"SOBRE ÚNICO"** cerrado de forma inviolable.

- a) La Propuesta técnica, en papel membretado del participante, debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferte, descritos en el **Anexo 1** de las presentes bases, sin incluir precios.
- b) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el servicio objeto de la presente Invitación cuenta con cuando menos el **50% de contenido nacional**, de conformidad con lo establecido en estas bases **Anexo 10** de las presentes bases.
- c) Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta las condiciones, lugar y horario de prestación de los servicios adjudicados, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- d) Escrito original, en papel membretado del participante, debidamente firmado en que se comprometa a tener bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que cumpla para el traslado de personal, equipo y materiales que necesitará para realizar el servicio objeto de la presente invitación, mismo que utilizará para prestar el servicio, sin costo adicional para **"LA CONSEJERÍA"**.
- e) Escrito libre, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el plazo de entrega, recepción y verificación de los servicios adjudicados será durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.
- f) Escrito libre, en papel membretado del participante manifestando bajo protesta de decir verdad que en caso de incumplimiento o rechazo del o los servicios se estará a lo estipulado en el **punto 2.9** de las presentes bases.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los participantes deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del **"SOBRE ÚNICO"**, firmada por el representante legal o quien tenga facultades legales para ello.

- a) La oferta económica deberán presentarse en papel membretado del participante que deberá contener nombre de la persona física o moral, RFC, fecha de elaboración, domicilio, número telefónico y correo electrónico, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Ciudad de México, especificando el número y objeto de la presente Invitación, partida única, descripción del servicio, unidad de medida, importe mínimo y máximo del servicio, precio unitario de servicios y refacciones, subtotal, impuesto al valor agregado desglosado, importe total de la propuesta en número y letra. (Apegarse a lo solicitado en el **Anexo 15**).
- b) Indicar los precios en moneda nacional, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato.
- c) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica, conforme al **Anexo 13** de las

presentes bases.

5. GARANTÍAS.

5.1 PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por los participantes en apego a los artículos 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo con lo siguiente:

Mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, por un importe mínimo del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo de su oferta económica, en moneda nacional, sin considerar el I.V.A., por la partida única, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de presentar fianza, deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá respetarse el texto establecido en el formato del **Anexo 13**.

“LA CONSEJERÍA” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles siguientes, salvo la de aquel participante a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, en moneda nacional sin considerar el I.V.A., por la partida única, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o carta de crédito, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México de acuerdo a lo siguiente:

En caso de presentar fianza deberá ser expedida por Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a nombre de Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma, de conformidad con lo establecido en estas bases y deberá respetarse el texto establecido en el formato del **Anexo 14** de las presentes bases.

5.3 LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

Al participante adjudicado le será devuelta la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato; a los demás participantes se le devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada una vez que haya cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones establecidas en el contrato.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa por parte de **“LA CONSEJERÍA”**.

5.4 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

“LA CONSEJERÍA” revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.amig.org.mx

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“LA CONSEJERÍA” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en las presentes bases, así como en la Junta de Aclaración a las bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Invitación y oferte el precio aceptable más bajo.

“LA CONSEJERÍA”, a través de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en conjunto con el área de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas.

La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas serán los siguientes:

Se verificará por parte de la convocante, que cada una de las propuestas cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de la presente Invitación.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los distintos participantes, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la presente Invitación, garantizando las mejores condiciones de contratación para “LA CONSEJERÍA”.

Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes, serán evaluadas conforme al criterio de **Cumple** o **No cumple** con los requisitos y especificaciones solicitados en las presentes bases.

6.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas se evaluarán mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el **Anexo 1** de las presentes bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta de Aclaración a las bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

6.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados

en estas bases, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

- El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario, por la cantidad de los servicios prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
- Las cantidades solicitadas por **"LA CONSEJERÍA"** y las propuestas por el participante, prevalecerán las cantidades solicitadas por **"LA CONSEJERÍA"** y las propuestas por el participante serán corregidas siempre y cuando los importes unitarios, subtotal y total de la propuesta correspondan a la cantidad solicitada por **"LA CONSEJERÍA"**.
- El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el impuesto al valor agregado, se tomará en cuenta el resultado que obtenga **"LA CONSEJERÍA"** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
- El precio expresado en número y letra prevalecerá el precio expresado en letra.

Si el participante no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será descalificada lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios se aplicará el siguiente criterio para el desempate, de conformidad con el artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal:

- a) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes bases, con relación los servicios solicitados (por ejemplo, mayor plazo para el pago, mayor plazo de garantía de los servicios) y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores que lo identifique como proveedor salarialmente responsable.

7. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato que se derive de esta Invitación, se adjudicará por partida única bajo la modalidad de contrato abierto, al participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezca el precio más bajo a **"LA CONSEJERÍA"** y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.

8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El representante legal del participante o participantes ganadores deberán presentarse a firmar el contrato respectivo, el día 01 de octubre de 2025, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de **"LA CONSEJERÍA"**, ubicada en calle Tolsá Número 63, 1er. piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y para suscribir pedidos o contratos, identificación oficial así como el comprobante de domicilio fiscal actual.

En caso de que el representante legal del participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad

para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y **“LA CONSEJERÍA”** podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebasen el **10% (diez por ciento)** de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad con lo establecido en los artículos 59, párrafo cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 60, fracción II, de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA CONSEJERÍA”**, como lo establece el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.

Se descalificará la propuesta de los participantes que incurran en alguna de los siguientes supuestos:

- a) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- b) Que presente condiciones de pago distintas a las solicitadas por **“LA CONSEJERÍA”**.
- c) Por no apegarse a las presentes bases y lo solicitado en el **Anexo 1** de los requisitos que se integran en la propuesta técnica y que se correlacionan con la propuesta económica.
- d) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases y anexos de la presente Invitación.
- e) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes, para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Invitación.
- f) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta económica no cubra mínimo el **5% (cinco por ciento)** del importe total de su propuesta en moneda nacional sin considerar el I.V.A.
- g) Si se comprueba que el participante, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de esté se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracciones IX y XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo 6** de las presentes bases.
- h) Por no presentar la carta compromiso de integridad de conformidad con lo establecido en estas bases **Anexo 4**.
- i) Si no se incluye el original y copia de la Constancia de Adeudos o acuse de la solicitud realizado ante la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Agua de la Ciudad de México.
- j) Quien no oferte la totalidad de la partida única, tanto en su propuesta técnica como económica.
- k) Cuando se verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta económica no sea auténtica de conformidad con lo establecido en estas bases.

- l) Cuando exista controversia entre los documentos presentados.
- m) Cuando omita alguno de los documentos o requisitos solicitados en las presentes bases.

En todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43, fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de los participantes que haya sido desechada su propuesta en la primera etapa del procedimiento de la presente Invitación, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

10. VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General ambas de la Ciudad de México, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los proveedores de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONSEJERÍA**” en el presente procedimiento que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; podrán interponer el recurso de inconformidad, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Si la resolución recaída al recurso de referencia, fuere en el sentido de declarar nulo el acto o actos impugnados, consecuentemente serían nulos todos aquellos que de éstos se deriven, terminando anticipadamente el contrato que se hubiere adjudicado.

12. SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

12.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de la presente Invitación, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42 de su Reglamento.

Así mismo “**LA CONSEJERÍA**”, podrá suspender temporalmente el procedimiento de la presente Invitación, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la presente Invitación, se reanudará, previo aviso a los involucrados en la cual podrán intervenir los participantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12.2 SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

“LA CONSEJERÍA” podrá suspender definitivamente el procedimiento de la presente Invitación previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

Cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42, séptimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 48 de su Reglamento.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de la presente Invitación, de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 42, segundo párrafo, de su Reglamento.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, determina la suspensión definitiva del procedimiento de la presente Invitación por causas imputables a “LA CONSEJERÍA” ésta analizará la procedencia de rembolsar a los participantes que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y que se relacionen directamente con los servicios solicitados, lo anterior de conformidad con los artículos 35, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 43 de su Reglamento.

12.3 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

Será declarada desierta la presente invitación cuando:

- a) No se presenten como mínimo tres proveedores al acto de presentación y apertura de sobres.
- b) Los precios ofertados de los servicios no sean convenientes para “LA CONSEJERÍA”.
- c) Al analizar las propuestas, no exista un mínimo de tres propuestas que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos solicitados en las bases de la presente Invitación. De acuerdo con el artículo 56, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento.
- d) Las propuestas presentadas no cumplan cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en las bases de la presente Invitación.

13. SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

13.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrá instruir a “LA CONSEJERÍA” que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“**LA CONSEJERÍA**” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad o integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con el artículo 42, primer y segundo párrafos, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los servicios no sean entregados a entera satisfacción de “**LA CONSEJERÍA**” a través del área requirente con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1** de las presentes bases y lo ofertado por el participante, y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales establecidas en estas bases.
- b) En el supuesto de que el proveedor no cumpla con las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con los trabajadores que presten el servicio de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- c) El proveedor modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- d) El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes y aplicables.
- e) Las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- f) En caso de que se compruebe la cesión de derechos por parte del proveedor.
- g) Por el hecho de que el proveedor esté sujeto a cualesquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para rescindir el contrato, “**LA CONSEJERÍA**” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 64 de su Reglamento.

15. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

15.1 INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

La Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Desarrollo Económico ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2 INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 136, fracciones XVIII y XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Interno de Control podrá:

- Realizar intervenciones a las instalaciones de los proveedores, arrendadores, prestadores de servicios, contratistas, supervisores externos, concesionarios, permisionarios, o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, concesiones, permisos y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, que efectúen los entes de la Administración Pública correspondiente, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, títulos concesión, acuerdos, permisos, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Determinar la emisión de suspensiones temporal o definitiva, la nulidad y reposición, en su caso, de los procedimientos de adjudicación de contratos, o cualquier otro procedimiento previsto en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, servicios muebles e inmuebles, almacenes e inventarios, y demás relativos al gasto público o al patrimonio de la Ciudad, incluyendo todas las consecuencias administrativas o Legales que de éstos resulten.
- Intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de dicha ley.

De acuerdo con las atribuciones, Legales que tiene conferidas la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interna de Control en "**LA CONSEJERÍA**" podrá decidir qué:

- a) El procedimiento para la contratación de los servicios puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o a quien designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio de los servicios y demás circunstancias relevantes de la operación, son adecuados para el interés del Gobierno de la Ciudad de México.
- b) Si el proveedor recibe la notificación de inspección, fijará de común acuerdo con el Órgano Interno de Control en "**LA CONSEJERÍA**" o a quien ella designe, fecha y lugar para la práctica de la revisión.
- c) El proveedor se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

16. APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

16.1 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE PROPUESTAS.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato, dentro del plazo señalado para tal fin.

- c) El participante ganador no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la fecha fijada para tal efecto, o
- d) Las demás que señala la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.

16.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se hará efectiva cuando:

- a) Que los servicios no se hayan realizado conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el **Anexo 1** de las presentes bases.
- b) Hubiese transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los servicios y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) Los servicios no sean entregados en la fecha establecida que se indica o no sean sustituidos a satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"** en el plazo convenido en los términos de las presentes bases.
- d) El proveedor deje de realizar los servicios; conforme al **Anexo 1** de las presentes bases.
- e) El proveedor incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato.
- f) Si se comprueba que se han presentado documentos apócrifos.

Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

16.3 PENAS CONVENCIONALES.

"LA CONSEJERÍA" aplicará penas convencionales por incumplimiento, atraso o deficiencia en la entrega de los servicios, por cada día natural de incumplimiento, reposición y/o sustitución de servicios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como se señala a continuación:

Del **2% (dos por ciento)** sobre el costo unitario de los servicios no entregados, por causas imputables a el proveedor.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se ha estipulado en estas bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"LA CONSEJERÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato tipo o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables al proveedor, **"LA CONSEJERÍA"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA CONSEJERÍA", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso de la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al proveedor.



17. CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente Invitación, las propuestas presentadas por los participantes, así como en las cláusulas que integrarán el contrato, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, fracción XIX, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato:

- PRIMERA. - OBJETO (Se deberá establecer la descripción completa del objeto de la contratación, en caso de no ser posible se deberá correlacionar puntualmente con el anexo correspondiente).
- SEGUNDA. - VIGENCIA.
- TERCERA. - MONTO (Se deberá establecer los precios unitarios, en caso de no ser posible se deberá correlacionar puntualmente con el anexo correspondiente).
- CUARTA. - FORMA DE PAGO.
- QUINTA. - FACTURACIÓN.
- SEXTA. - ANTICIPOS.
- SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.
- OCTAVA. - ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.
- DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.
- DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.
- DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.
- DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO TIPO ABIERTO.
- DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.
- DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.
- VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA
- VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE
- VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.
- VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.
- VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO A LOS DERECHOS HUMANOS
- VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN.
- VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y ACUERDO DEFINITIVO DEL CONTRATO TIPO ABIERTO.
- VIGÉSIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

18. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

“LA CONSEJERÍA” cuenta con recursos presupuestales disponibles en la partida, mismos que están sujetos al límite presupuestal asignado para los servicios solicitados, por lo cual la adjudicación de la presente Invitación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal establecido, de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 58, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LAS PRESENTES BASES FORMAN PARTE DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.



Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.



Gabriela Santillán Maya
Coordinadora de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales.

19. CALENDARIO DE EVENTOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo, de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México"

ENTREGA DE BASES	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERÍA	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
17 de septiembre de 2025.	19 de septiembre de 2025 10:00 horas	23 de septiembre de 2025 10:00 horas.	26 de septiembre de 2025 10:00 horas.

Acto de fallo	Firma del contrato	Fecha de pago
30 de septiembre de 2025 10:00 horas.	01 de octubre de 2025	20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de aceptación de los Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) debidamente requisitados, una vez que haya sido validado.

ANEXO 1

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo, de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Ciudad de México, a...

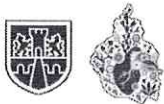
C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE HIDRANTES DE AGUA, SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE HUMO, DE LOS INMUEBLES QUE INTEGRAN LA CONSEJERÍA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES PERIODO: OCTUBRE – DICIEMBRE 2025	1	Contrato

Descripción de los equipos a los que se les proporcionará servicio de mantenimiento preventivo mensual e individualmente.

	CONCEPTO	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SISTEMA CONTRA INCENDIO Incluye: • 1 motobomba eléctrica 30 HP • 1 motor de combustión interna VW 18 HP • 1 tablero de control para el motor VW. • 1 tablero de control para motobomba eléctrica	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Edificio “A”	Sistema	03
2	SISTEMA CONTRA INCENDIO Incluye: • 1 motobomba eléctrica 20 HP • 1 motor de combustión interna VW 18 HP • 1 tablero de control para el motor VW. • 1 tablero de control para motobomba eléctrica	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Edificio “C”	Sistema	03



3	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE HUMO Incluye: • 3 tablero de control • 95 detectores de humo • Detectores de temperatura • 13 estación de aborto • 15 estación manual • 16 tanque de gas • 27 aspersores	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Edificio "A"	Sistema	03
4	SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE HUMO Incluye: • 1 tableros de control • 10 detectores de humo • Detectores de temperatura • 2 estaciones de aborto • 2 estaciones manual • 7 tanques de gas • 8 aspersores	Acervo Histórico del Archivo General De Notarias	Sistema	03
5	SISTEMA DE HIDRANTES Incluye: • 12 tomas de agua con manguera internas • 5 tomas siamesas externas	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Edificio "A y B"	Sistema	03
6	SISTEMA DE HIDRANTES Incluye: • 5 tomas de agua con manguera internas • 1 tomas siamesas externas	Dirección General de Servicios legales Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica-	Sistema	03
7	SISTEMA CONTRA INCENDIO Incluye: • 1 motobomba eléctrica 7.5 HP • 1 motor de combustión interna 16 HP • 1 tablero de control para el motor • 1 tablero de control para motobomba eléctrica	Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos	Sistema	03

Se define como unidad de medida "Sistema" al conjunto formado por una o dos bombas y controladas por un tablero para el suministro de agua al edificio.

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO MENSUAL AL SISTEMA CONTRA INCENDIO, SISTEMA DE HIDRANTES DE AGUA SISTEMA DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE HUMO

Mantenimiento Preventivo

COMPONENTES	SERVICIOS A REALIZAR
Motobombas Eléctricas	Limpieza en general.
	Chequeo de arranque, chequeo de voltajes, amperaje y rpm.
	Engrasado de rodamientos.
	Revisión y ajuste bomba, impulsor, flecha, juntas, baleros y anclaje.
	Revisión de embobinado de motor y en caso de requerirse corrección.
	Revisión y en su caso corrección de sello mecánico.
	Alineamiento de motor y bomba.
	Verificar el buen estado de pichanchas y tubería de succión.
	Verificar el buen estado de la tubería de descarga.
Motobombas de combustión interna	Limpieza general.
	Revisión de succión y descarga.
	Carburación, chequeo y ajuste del sistema de aceleración rpm.
	Chequeo de arranque (en su caso marcha).
	Verificar que no existan fugas de combustible ni de aceite.
	Verificar pichanchas y tubería de succión.
	En el caso que aplique verificar acumulador y cargador.
Tableros de Control	Limpieza general.
	Ajuste y calibración de controles.
	Chequeo de voltajes.
	Revisión y corrección eléctrica apriete de tornillerías, corrección de falsos contactos.
Equipos de detección y extinción de humo	Limpieza general a dispositivos.
	Ajuste y calibración de detectores.
Botoneras de encendido y apagado	Limpieza general.
	Apriete de tornillería interna.
	Corrección de falsos contactos y pruebas de operación.
Actividades generales	Limpieza general de áreas de trabajo retirando la basura generada durante el servicio.
	Purgar sistemas y tuberías que lo requieran.

CALENDARIO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Servicios Mensuales	Fechas
1º Servicio	13 al 17 de Octubre
2º Servicio	10 al 14 de Noviembre
3º Servicio	01 al 05 de Diciembre

Entregables para Mantenimiento Preventivo

Una vez terminado los servicios se deberá entregar:

- Reportes de mantenimiento con fecha, hora de inicio y termino del servicio, nombre y firma del técnico.
- Reporte fotográfico del antes, durante y después al término del servicio preventivo y correctivo.
- Recomendaciones para el cuidado, conservación y buen funcionamiento.

1. Mantenimiento Correctivo.

- En caso de que se reporte en el servicio de mantenimiento preventivo la necesidad de instalar una pieza o suministro, se procederá a realizar una cotización y previa autorización de la J.U.D. de Abastecimientos y Servicios.
- Cambio de: impulsores, sellos, manómetros, presostatos, embobinado de motores, refacciones en general.
- Corrección del estado de pichanchas y tubería de succión.
- Cambio de impulsor, coples, pichanchas, flecha, bandas, baleros, sellos mecánico y embobinado de motor.
- En caso de requerirse deberán suministrar: cables, carburador, distribuidor, acumulador, mangueras, filtros, marcha, switch de arranque, cargador de batería y todos los elementos necesarios para que el equipo opere correctamente.
- Cambio de interruptores y partes eléctricas y electrónicas que lo requieran.
- Cambio de arrancadores, platinos, elementos de protección, perillas de selección, relevadores, focos piloto o de señalización.
- Cambio de detectores, pilas de soporte.
- Reparación de fugas en las tuberías de los equipos y sistemas descritos en este anexo suministrando los materiales y mano de obra que se requieran de acuerdo a normatividad vigente y del fabricante incluye tuberías.
- Corregir fugas de combustible ni de aceite cambiando las partes dañadas.
- Manguera para hidrantes.
- Carga y actualización de software.
- Pintura general de equipos y sistemas de acuerdo a normatividad vigente (incluye tuberías).

Los suministros y piezas que no se encuentren en el listado anterior, deberán ser cotizados y justificados para su reparación o sustitución.

Entregables para Mantenimiento Correctivo:

Una vez terminado los servicios se deberá entregar:

- Reportes de mantenimiento con fecha, hora de inicio y termino del servicio, nombre y firma del técnico.
- Reporte fotográfico del antes, durante y después al término del servicio correctivo.
- Recomendaciones para el cuidado, conservación y buen funcionamiento.

REQUISITOS GENERALES

1. La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios podrá realizar, si lo determina, una visita técnica a las instalaciones del proveedor a fin de comprobar la capacidad técnica.
2. El servicio de mantenimiento preventivo se proporcionará durante las horas y días asignados por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.
3. Al término del servicio los técnicos deberán elaborar un reporte por escrito y fotográfico antes, durante y después, mismo que será elaborado en original y copia. La Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios conservará el original y entregará la copia al prestador del servicio.
4. Para dar por concluido el servicio se deberá recabar forzosamente la firma del supervisor que la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios designe para tal fin, así como del Enlace Administrativo del inmueble donde se brinda el servicio.
5. Los técnicos deberán contar con un número telefónico, celular y/o radio en que se les pueda localizar de manera inmediata a fin de dar soporte técnico las 24 horas.
6. Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo al calendario.
7. En caso de que durante la vigencia del contrato se requiera la sustitución de componentes que conforman el Sistema de Detección y Extinción de Incendios y previa presentación por parte del proveedor de la propuesta económica, conforme a los precios en vigor y la correspondiente autorización de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, estos deberán sustituir por partes originales del fabricante, máximo en los 5 días calendario siguientes a la autorización.
8. Si durante los trabajos de mantenimiento, se presenta la descarga del agente extintor y esta es debida a un manejo inapropiado de los equipos o componentes del Sistema de Detección y Extinción de Incendios, por parte del personal del proveedor, la recarga del agente deberá ser realizado por el proveedor, sin costo alguno para la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y dentro de los 10 días hábiles siguientes a ocurrida la descarga.
9. En caso de que se presente una descarga del agente extintor no imputable al proveedor que proporciona el servicio de mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente: previa presentación por parte del proveedor, de la propuesta económica, conforme a los precios en vigor y la correspondiente autorización de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, se deberá proporcionar el servicio de recarga del agente extintor, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización.

Tiempos de entrega.

- Mantenimiento Preventivo: 5 días hábiles
- Mantenimiento Correctivo: 5 días hábiles.

Garantías

- Mantenimiento Preventivo: 30 días naturales.
- Mantenimiento Correctivo: 60 días naturales.

DOMICILIOS

- V. Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio
 - a. Avenida Manuel Villalongín # 15 Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc. Edificio "A" y "C". Ciudad de México.
- VI. Acervo Histórico del Archivo General de Notarias.
 - a. Av. Juárez 44 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
- VII. Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.
 - a. Xocongo # 131, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
- IV. Dirección General de Servicios Legales.
 - b. Xocongo # 131, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
- VIII. Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos
 - a. Candelaria de los Patos s/n, Col. Diez de Mayo, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 2

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Ciudad de México, a...

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

De conformidad con el artículo 58, último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa (en caso de ser persona moral) /que el C. (en caso de ser persona física), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Aplica	No aplica
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje)		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		

Asimismo, manifiesto que la empresa (en caso de ser persona moral) / el C. (en caso de ser persona física) que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Nota: En caso de que dicha disposición no le aplique, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.

Atentamente

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 3

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México"

Declaración bajo protesta de decir verdad

Ciudad de México, a...

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la (s) propuesta (s) en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, a nombre y representación de: _____ persona física o moral.

Persona Física	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	
Correo Electrónico: _____	

Persona Moral	
Nombre y/o Denominación: _____	Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____	Calle y número: _____
Colonia: _____	Alcaldía o Municipio: _____
Entidad Federativa: _____	Código Postal: _____
Teléfonos: _____	



ANEXO 4

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Manifestación de declaración de integridad

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que es de mi interés participar en el presente procedimiento y me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante todas las etapas del procedimiento de Invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de ellos se deriven.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 5

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Manifestación de aceptación de condiciones de la Invitación Restringida

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, manifiesto que hemos leído el contenido de estas bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las bases de esta Invitación y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, así mismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 6

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que él mismo, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o sus representantes que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de éste, no se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en correlación con lo dispuesto en el artículo 49, fracciones IX y XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 7

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrante de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México"

Domicilio fiscal y comercial

Ciudad de México, a...

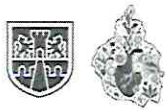
Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

Nombre, denominación o razón social del participante	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

El domicilio fiscal es igual que el comercial ☐ Si ☐ No
Si el domicilio fiscal no es igual que el comercial, anotar los datos correspondientes



Domicilio comercial	
Calle y número	
Colonia	
Código postal	
Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	

Correo electrónico	
--------------------	--

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

X

Δ

ANEXO 8

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Manifestación sobre infracción de patentes y marcas

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, manifiesto que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudica, que resulte de cualquier violación a las disposiciones Legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Invitación Restringida para la los servicios solicitados por “La Consejería”.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 9

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles que integran a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Manifestación de Conflicto de Intereses

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, manifiesto que mi representada, no se encuentra en los supuestos de impedimento Legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, y que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos.

- Dra. Eréndira Cruz Villegas Fuentes, Consejera Jurídica y de Servicios Legales.
- C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago, Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Lic. Gabriela Santillán Maya, Coordinadora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Lic. Laura Juárez Cirilo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- Lic. Luis Alberto Juan Morales, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 10

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025

"Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México"

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN

Ciudad de México, a...

Formato a reproducir en papel membretado de la empresa que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono y correo electrónico

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas
en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025** para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el servicio objeto de la presente Invitación, contienen por lo menos el 50% de contenido de integración nacional", de acuerdo a los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se Sujetarán los Convocantes; y los Criterios Para la Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante

ANEXO 11

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

Ciudad de México, a...

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES

[illegible]

CONCURSANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO Y TELÉFONO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
		CALLE Y NÚMERO	
		COL., ALCALDÍA/MPO.	
		C.P.	
		TELÉFONO(S)	
		CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: Este formato deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del Concursante.

ANEXO 12

Formato para la presentación de precios más bajos durante la segunda etapa de esta Invitación Restringida.

Nombre, denominación o razón social	Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025 para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México"
R.F.C:	Hoja Número _____ de _____
Fecha: DD/MM/AA	Número de Poder Notarial:

Partida	Oferta original sin IVA	Oferta más baja sin IVA	Primera ronda (Subasta descendente sobre su oferta original)		Segunda ronda (Subasta descendente sobre su oferta original)	
			Descuento porcentual (%)	Nueva oferta (\$)	Descuento porcentual (%)	Nueva oferta (\$)
Única						

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo.	Nombre y firma del Representante Legal
--	---

Nota: Los formatos serán proporcionados por la "LA CONSEJERÍA".

EXPOSICIÓN DE FINES, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES SUBASTA DESCENDENTE DE PRECIOS

EXPOSICIÓN DE FINES

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con la finalidad de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuente con mejores condiciones de precios, invitará a las empresas que presentaron propuesta que cumplieron con la totalidad de los requisitos Legales y administrativos, técnicos y económicos, a presentar precios más bajos, en dos rondas, de acuerdo a las instrucciones que abajo se indican.

PROCEDIMIENTO

1. **“LA CONSEJERÍA”**, en el acto de la Segunda Etapa: fallo, procederá a informar a los participantes el resultado del **“Análisis Cualitativo de las Propuestas”**, señalando las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases e informando el precio más bajo ofertado, por partida o de acuerdo a lo estipulado en bases.

2. **“LA CONSEJERÍA”**, a través de quien preside el acto invitará a las empresas que cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en bases, a ofertar precios más bajos, en dos rondas, con la finalidad de resultar adjudicados. Las empresas que manifiesten su interés en participar en la subasta descendente de precios, deberán presentar original o copia certificada por fedatario público de la documentación del representante que acredite su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa, así como de identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

3. **“LA CONSEJERÍA”**, posteriormente a la revisión de la acreditación legal de los representantes de las empresas que manifestaron su interés en participar en presentación de precios más bajos, procederá al inicio de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Primera ronda de subasta de precios: **“LA CONSEJERÍA”** informará el precio más bajo ofertado, respecto del cual se deberá realizar el primer mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el formato **Anexo 12**, y se le entregará a **“LA CONSEJERÍA”** para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

Segunda ronda de subasta de precios: **“LA CONSEJERÍA”** informará el precio subastado más bajo, ofertado en la primera ronda, respecto del cual se deberá realizar el segundo mejoramiento de precio e indicará el tiempo máximo para la presentación de los precios, en el mismo formato de **Anexo 12**, y se le entregará de manera cerrada a **“LA CONSEJERÍA”** para ser analizado y determinar cuál es el precio más bajo.

4. Una vez que se hayan agotado las ofertas de precios más bajos en las rondas establecidas, a **“LA CONSEJERÍA”**, por último, realizará el análisis de los precios más bajos presentados en las rondas de la subasta, procediendo a la adjudicación por precio conveniente o aceptable, o la declaración desierta por precio no aceptable, en la partida de acuerdo a lo estipulado en las bases.

INSTRUCCIONES

1. La Convocante proporcionará el formato de **Anexo 12**, a las empresas que hayan aceptado la invitación de presentar alguna postura más baja, previa acreditación de su capacidad legal para actuar en nombre de su empresa.
2. Las nuevas propuestas de precios más bajos se asentarán de forma manuscrita en las columnas de “Rondas” según la ronda que corresponda, en el formato de **Anexo 12**.
3. Al término de la subasta, el representante legal de la empresa firmará el formato de **Anexo 12**, y lo entregará a quien preside el evento, integrándose al acta del evento.

ANEXO 13

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR UN IMPORTE MÍNIMO DEL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN I.V.A. PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (importe en moneda nacional con número y letra, según la magnitud de la cotización, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado) M.N., a favor de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO para garantizar por (Razón social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), el sostenimiento de la proposición presentada para participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**, convocada por la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, teniendo por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. Esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas que resulten aplicables. Así como por lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116, 119, 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora).

"La fianza de garantía de sostenimiento de las ofertas, únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos Legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. **(FIN DE TEXTO)**."

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

ANEXO 14

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para garantizar por (Razón social de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes: (R.F.C.), con domicilio en (Calle, Colonia, Alcaldía y Código Postal, Domicilio de la empresa) el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato Número. (número de contrato) de fecha (fecha de contrato), con un importe de \$ (importe con número y letra), no incluye I.V.A., relativo a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a 6 elevadores de pasajeros, un elevador tipo monta cargas y dos escaleras eléctricas ubicados en inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y por la otra (nombre del proveedor).

La presente fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad en materia de adquisiciones. La compañía afianzadora expresamente declara:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato (Tipo Abierto);
- b) Que en caso de que los servicios presenten deficiencias y/o vicios ocultos, esta fianza seguirá vigente hasta por un periodo de 30 días naturales, contados a partir de la recepción de los servicios y hasta que concluya la entrega de todos los servicios por la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- c) Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la conclusión de la obligación de entregar los servicios que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
- d) La fianza garantiza la entrega de los servicios materia del Contrato (Tipo Abierto);
- e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;
- f) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y al efecto (nombre de la afianzadora) pagará en términos de las Leyes citadas. La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del Contrato.;
- g) La fianza del cumplimiento del contrato tipo únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en los artículos 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con los artículos 114 y 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos Legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME

ANEXO 15

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. **PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

“Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo de los inmuebles pertenecientes a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México”

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a...

C.P. Ariadna Elia Alcántara Santiago
Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería
Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Presente.

**Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No.
PIR/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/11/2025**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Única	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema contra incendio, sistema de hidrantes de agua, sistema de detección y supresión de humo, de los inmuebles que integran a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	1	Servicio preventivo	\$ *	
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

***Los participantes deberán considerar para la elaboración de su propuesta que el precio unitario Incluya los 7 consecutivos señalados en el anexo técnico.**

- **Nota:** El importe de la propuesta, deberá presentarse en número y letra.
- Condiciones de Pago:
- Vigencia de los precios:
- Periodo de prestación del servicio:
- Periodo de garantía de la prestación o servicio:
- Vigencia de la cotización:
- Grado de Integración Nacional:
- Indicar bajo protesta de decir verdad y con la documentación de respaldo necesaria, si pertenece al sector MIP Y ME, sociedad cooperativa, empresa liderada por mujeres, mujer persona física, del sector campesino y/o comunidad indígena, con la obligación de que tal autoidentificación se muestra en la constancia de registro del padrón de proveedores que presente en el procedimiento de contratación.

Atentamente

(Nombre y firma del Representante legal o persona física)
ANEXO 16

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE
PROVEEDORES DE LA CDMX**

Para solicitar la inclusión de una Cuentas Bancarias de Proveedores de la Gobierno de la Ciudad de México deberá solicitar a la Dependencia a la siguiente información:

- Nombre completo de la Dependencia
- Nombre del supervisor de la Dependencia
- Cargo del supervisor de la Dependencia

Deberá ingresar al siguiente enlace y seguir el procedimiento para emitir la solicitud de inclusión:

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

El proveedor deberá llenar el formato anterior con los datos que se le solicitan.

Deberá imprimir el formato debidamente requisitado y posteriormente presentarlo en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONSEJERÍA”**.

Junto al formato para depósito interbancario en cuenta de cheques, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) En caso de que requiera que la **“LA CONSEJERÍA”**, gestione el alta; escrito dirigido a la Directora General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, solicitando se realice la gestión ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a fin de actualizar en el padrón de proveedores la cuenta bancaria descrita.
- b) Escrito emitido por la Institución bancaria en que esta apertura la cuenta en que serán acreditados los pagos al proveedor, a fin de validar los datos que se manifestaron en el formato para depósito interbancario, deberán estar firmado por el gerente bancario, este deberá contener nombre o razón social del proveedor, R.F.C., domicilio, número de cuenta, fecha de apertura, tipo de cuenta, moneda, plazas de la sucursal, número de sucursal y número de plaza. Lo anterior en caso de no contar con sello del banco en el formato.
- c) Estado de cuenta bancario con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- d) Constancia de situación fiscal emitida por el SAT con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- e) Comprobante de domicilio con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.

